

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2023 por la que se modifica la Resolución de 23 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la iniciativa Fábrica inteligente y sostenible, orientada a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial, en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento IN854A).

El 6 de julio de 2023 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 23 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la iniciativa Fábrica inteligente y sostenible, orientada a proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial, en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde, y se procede a su convocatoria para el año 2023.

Los artículos 5 y 28 de esta convocatoria, que definen los beneficiarios y establecen los criterios de valoración, se refieren expresamente a la Agenda Industrial de Galicia 2025.

En la actualidad, la Agenda Industrial de Galicia 2025 no fue aprobada por lo que se considera necesario modificar el texto de la convocatoria Fábrica inteligente y sostenible para eliminar todas las referencias a dicho documento.

Consecuentemente con todo lo anterior, la directora de la Agencia Gallega de Innovación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 17.3 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación,

DISPONE:**Artículo 1**

Modificación de la Resolución de 23 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas

CVE-DOG: yf4drdcd4-dhh0-wwt5-ubl0-wg4fsrycr5z8



para la iniciativa Fábrica inteligente y sostenible, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento IN854A).

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 5. Beneficiarios que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

a) Empresas industriales o de servicios, que dispongan de un centro de trabajo permanente legalmente constituido, que puedan liderar proyectos empresariales de I+D+i de carácter estratégico que cumplan las características recogidas en el artículo 3.

b) Agrupaciones de una empresa o empresas del sector industrial o de servicios y uno o varios organismos de investigación y difusión, en los términos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia (en adelante, Ley 9/2007), que realicen proyectos en cooperación.

c) Agrupaciones entre empresas que deberán pertenecer al sector industrial o de servicios».

Dos. Se modifica el punto 3.c).1 del artículo 28. Criterios de valoración que queda redactado en los siguientes términos:

c) Complementariedades y sinergias con otras políticas y generación de empleo (24 puntos).

1. Consonancia y adecuación del proyecto con: (4 puntos).

- Los objetivos del programa Horizonte Europa.
- Los objetivos del programa Europa Digital.

Artículo 2

Modificación del anexo VIII punto 3.3 consonancia y adecuación del proyecto quedaría redactado en los siguientes términos:

- Los objetivos del programa Horizonte Europa.
- Los objetivos del programa Europa Digital.

CVE-DOG: yf4drdcd4-dhh0-wwt5-ubl0-wg4fsrycr5z8



Disposición final única

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 10 de agosto de 2023

Patricia Argerey Vilar
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

CVE-DOG: yf4drd4-dhh0-wwt5-ubl0-wg4fsrycr5z8

